



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 023-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 24 de Enero de 2022.

**VISTO:**

La Directiva N° 008 -2018-CG/GTN TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano" se convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el 06 de octubre de 2022;

Que, el numeral 2.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, precisa como un objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia.

Que, conforme al tercer párrafo del numeral 6.6.1 "Grupo de Trabajo- autoridad saliente", de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, el Responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal. En ese sentido conforme al literal A "Conformación del Grupo de Trabajo" del subnumeral 7.1.1 "Etapas de acciones preparatorias", establece como primera etapa de las acciones preparatorias que la autoridad saliente dentro de los dos primeros días del año electoral, designe formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que a su vez se encarga de elaborar el reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia durante el primer semestre del último año del periodo de gestión.

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y en mérito a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 023-2022-MDCG/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como Responsable del Grupo de Trabajo, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG al Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales, Gerente Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** - COMUNICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, para su cumplimiento y fines pertinentes;

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a quienes corresponda y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE